



Cal y Mayor y Asociados

IPTE-0200-DG-887

Bogotá, D.C., 11 de agosto de 2014

Destino: EQUIPO DE TRABAJO ATENCIÓN AL CIUDADANO



No. 20148100160712

Fecha Radicado: 2014-08-12 11:04:02

Anexos: .

Fondo  
Adeptación

Presidencia

Señores:  
**TYPSA – TÉCNICA Y PROYECTOS S.A.**  
**Atn.: Ing. Luis Rodrigo Uribe Arbeláez**  
**Representante Legal**  
**Atn.: Ing. Mauricio Barriga**  
**Director General**  
 Ciudad

Referencia: Consultoría: Contrato 093 de 2013 Interventoría: Contrato 130 de 2013: Interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, legal, social, ambiental y jurídica) de los estudios y diseños, a nivel Fase III, para el reemplazo y/o construcción de puentes en vías no concesionadas, grupos 1, 2 y 3.

Asunto: Incumplimiento Reprogramación Contrato 093 de 2013

Respetado Señores:

En atención a las obligaciones contractuales adquiridas por Ustedes mediante el contrato de la referencia, nos permitimos informarle lo siguiente:

Según el **anexo técnico** en el capítulo 4 indica al Consultor que la entrega de productos (los volúmenes, anexos, planos, y demás información), debe ser al INVIAS, dentro del plazo previsto para la ejecución de los estudios.

*“Los volúmenes se entregarán impresos en original y una (1) copia y en medio magnético en formato PDF. Los planos originales se entregaran debidamente firmados en papel de seguridad y una (1) copia en papel bond, adicionalmente una (1) copia en medio magnético que contenga los planos debidamente firmados en formato PDF.*

*Para cada volumen técnico que contenga información georeferenciada se deberá entregar la respectiva base de datos espacial diseñada por el especialista en SIG y cumpliendo con lo establecido por la oficina encargada del SIG en el INVIAS, lo cual deberá ser consultado por el consultor en dicha oficina.”*

La Interventoría al realizar el seguimiento correspondiente a la reprogramación contractual presentada por Ustedes, pudo establecer que con corte al 11 de agosto de 2014 se presenta un incumplimiento en la entrega del HITO 3, de acuerdo con las fechas establecidas en el siguiente cuadro:



**Colombia**  
 Calle 86 No.19A - 21, Piso 6  
 Bogotá D.C.  
 NIT 830.023.696-6  
 Tel. + 57 (1) 616 7377  
 Fax. + 57 (1) 635 9565  
 comsur@calymayor.com.mx

**México**  
 Dr. Pallares y Portillo No. 174  
 Col. Parque San Andrés  
 Coyoacán, 04040  
 Tel. + 52(55)50336190  
 Fax. +52(55)50336193  
 commex@calymayor.com.mx

**EUA**  
 Tollway Towers North, Suite 870  
 15770 North Dallas Parkway  
 Dallas, Texas 75248  
 Tel. + 1 (214) 764 2896  
 Fax. + 1 (214) 889 5049  
 comusa@calymayor.com.mx

**Peru**  
 Calle Bolívar No. 472  
 Ed. Business Club. Torre 1 Of.303  
 Miraflores -Código Postal: Lima 18  
 Lima  
 Tel. + 51 (1) 2495703  
 comperu@calymayor.com.mx

TM



**INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE VOLÚMENES DEL HITO 3**

Puente	Volumen	Entrega a Interventoría	Entrega a Fondo Adaptación
RÍO GUACHICOS No 2	XIV	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
RÍO CAUCA No 4	XII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIV	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
N.N. No 5	XII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIV	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
QUEBRADA GUARGUERO No 6	XIII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIV	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
LA PAILA No 8	VIII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	IX	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	X	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIV	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
LIMONES No 10	XII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIV	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
LA CRUZ No 11	XIII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIV	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
LOS CHORROS No 12	XII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIII	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014
	XIV	jueves, 31 de julio de 2014	jueves, 07 de agosto de 2014

A la fecha los volúmenes relacionados en el cuadro anterior, y que hacen parte del HITO 3, no han sido entregados a la Interventoría para revisión y aprobación; en consecuencia tampoco se puede entregar al Fondo Adaptación los productos aprobados por la Interventoría en la fecha indicada.

En la siguiente tabla se relacionan el estado de volúmenes del Hito 3 incumplidos a la fecha:

ENTREGAS	VOLÚMENES DEL HITO	VOLÚMENES ENTREGADOS	VOLÚMENES PENDIENTES DE ENTREGA	VOLÚMENES APROBADOS	PENDIENTES DE APROBACIÓN
HITO 3	62	39	23	15	47
<b>TOTALES</b>	<b>62</b>	<b>39</b>	<b>23</b>	<b>15</b>	<b>47</b>



Colombia  
Calle 86 No. 19A - 21, Piso 2  
Bogotá D.C.  
NIT 830.023.695-6  
Tel. + 57 (1) 616 7377  
Fax. + 57 (1) 635 9565  
comsur@calymayor.com.mx

México  
Dr. Pallares y Portillo No. 174  
Col. Parque San Andrés  
Coyoacán, 04040  
Tel. + 52(55)50336190  
Fax. +52(55)50336193  
commex@calymayor.com.mx

EUA  
Tollway Towers North, Suite 870  
15770 North Dallas Parkway  
Dallas, Texas 75248  
Tel. + 1 (214) 764 2896  
Fax. + 1 (214) 889 5049  
comusa@calymayor.com.mx

Peru  
Calle Bolívar No. 472  
Ed. Business Club. Torre 1 Of.303  
Miraflores -Código Postal: Lima 18  
Lima  
Tel. + 51 (1) 2495703  
comperu@calymayor.com.mx



Cal y Mayor y Asociados

Se precisa que para dar cumplimiento al Hito 3, se deben tener aprobados los 62 volúmenes, y a la fecha sólo se han entregado 39 de 62 volúmenes, de los cuales sólo 15 de 62 se encuentran aprobados.

Por lo expuesto anteriormente, se ha incumplido la **CLAUSULA SÉPTIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN** que en su aparte dice:

.... "De conformidad con las disposiciones del artículo 7, del Decreto 4819 de 2010, y con las del numeral 2, artículo 14, de la Ley 80 de 1993, se entienden pactadas en este contrato las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales se ejercerán en los términos y condiciones establecidos en la legislación vigente."...

..." Asimismo, de acuerdo con las disposiciones citadas en esta cláusula, el incumplimiento de una o alguna de las obligaciones a cargo del CONSULTOR, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, facultará al FONDO para declarar, mediante acto administrativo motivado, la caducidad del contrato, terminarlo y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre"...

Adicionalmente, la **CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. Indica:

"En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONSULTOR**, este se obliga a pagar al **FONDO**, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, sin que esta remplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Asimismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONSULTOR** no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones aquel se sujeta a pagar, a favor del **FONDO**, a título de pena, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento de **EL CONSULTOR**; sin embargo, si el valor de dichos perjuicios resulta mayor al valor de la pena, **EL FONDO** se reserva el derecho a obtener de **EL CONSULTOR** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente."

Por lo tanto esta interventoría aplicando el debido proceso, concede un plazo perentorio de tres (3) días calendario contados a partir del recibo del presente comunicado, para que el TYPASA – TÉCNICA Y PROYECTOS S.A., presente un plan de contingencia que permita ponerse al día con la reprogramación aprobada. De no ser así, se procederá a realizar el respectivo trámite contractual ante la Entidad por el incumplimiento expresado y evidenciado en el presente documento.

Cordialmente,

**ING RAÚL MORALES MORALES**

Director de Interventoría  
[rmorales@calymayor.com.mx](mailto:rmorales@calymayor.com.mx)

Copia: Orlando Santiago Cely - Asesor Sectorial Transporte – Fondo de Adaptación  
La Previsora S.A. Compañía de Seguros - Garantía Única de Cumplimiento No. 3003293 – Calle 57 No. 9-07 – Bogotá.  
Consecutivo Interno  
Elaboró: Raúl Morales Morales



Colombia  
Calle 86 No. 19A - 21, Piso 6  
Bogotá D.C.  
NIT 830.023.696-6  
Tel. + 57 (1) 616 7377  
Fax. + 57 (1) 635 9565  
[comsur@calymayor.com.mx](mailto:comsur@calymayor.com.mx)

México  
Dr. Pallares y Portillo No. 174  
Col. Parque San Andrés  
Coyoacán, 04040  
Tel. + 52(55)50336190  
Fax. + 52(55)50336193  
[commex@calymayor.com.mx](mailto:commex@calymayor.com.mx)

EUA  
Tollway Towers North, Suite 870  
15770 North Dallas Parkway  
Dallas, Texas 75248  
Tel. + 1 (214) 764 2896  
Fax. + 1 (214) 889 5049  
[comusa@calymayor.com.mx](mailto:comusa@calymayor.com.mx)

Peru  
Calle Bolívar No. 472  
Ed. Business Club, Torre 1 Of.303  
Miraflores -Código Postal: Lima 18  
Lima  
Tel. + 51 (1) 2495703  
[comperu@calymayor.com.mx](mailto:comperu@calymayor.com.mx)